

N	M	U	2	0	1	3	0	7	1	7	0	1	5	8
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único								



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAAGUAZÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNC@ - Paraguay) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES - Paraguay)**

Siendo el 17 de julio del dos mil trece, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector, Prof. Ing. **José Félix González Fernández**, con domicilio legal en las calles Coronel Bogado entre Mariscal López y Ruy Díaz de Melgarejo de la misma ciudad, denominada en adelante "**UNVES**"; y por la otra parte, la **Universidad Nacional de Caaguazú** representada por su Rector, Prof. Dr. **Pablo Martínez Acosta**, con domicilio legal en las calles Eugenio A. Garay y Capitán Juan A. Roa, Ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, denominada en adelante "**UNC@**", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del objetivo**

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la **UNC@** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

**SEGUNDA: De las áreas de acción**

La **UNC@** y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.



Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta  
RECTOR - UNC@



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CAAGUAZÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

#### **TERCERA: Difusión**

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

#### **CUARTA: Solución de controversias**

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las practicas de buen gobierno institucional y la concordia.

#### **QUINTA: Duración y vigencia**

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por la Universidad Nacional de Caaguazú

  
Prof. Dr. **PABLO MARTÍNEZ ACOSTA**  
Rector



Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo  
Prof. Ing. **JOSÉ FELIX GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**  
Rector